

P E R Ú

ABUSOS DEL EJÉRCITO CONTRA DOS ADOLESCENTES

JULIO DE 1992
46/38/92/s
SC/CO

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR
DISTR:

Amnistía Internacional siente preocupación por los informes sobre los abusos perpetrados contra dos chicas por soldados de dos cuarteles diferentes del departamento de San Martín. Según estos informes, uno de los casos entrañó la violación de Froily Mori Vela, muchacha de 14 años de edad, por un grupo de soldados, mientras que el otro afectó a Olivia Pérez Fernández, de 15 años de edad y en avanzado estado de gestación, la cual sufrió un aborto después de haber sido presuntamente golpeada por un grupo de soldados.

Amnistía Internacional siente preocupación por la impunidad de que gozan los soldados que participan en operaciones de contrainsurgencia. En el pasado, la organización ha recibido denuncias de malos tratos y torturas, entre las que figura la violación. A Amnistía Internacional no le consta que ningún miembro de las fuerzas de seguridad haya comparecido ante la justicia ni haya sido declarado culpable de este tipo de delitos desde que en 1980 se iniciaron las operaciones de contrainsurgencia.

Estos dos casos de abusos cometidos por el ejército se inscriben en el contexto de las violaciones generalizadas de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad y de los abusos cometidos por los grupos alzados en armas a lo largo del conflicto interno que aflige a Perú desde hace 12 años.

PALABRAS CLAVE: AGRESIÓN SEXUAL1 / MENORES1 / MUJERES / EMBARAZO1 / DETENCIÓN ARBITRARIA / TORTURA/MALOSTRATOS / ESCOLARES / MILITARES / IMPUNIDAD / CONFIRMACIÓN MÉDICA / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / VIOLENCIA POLÍTICA /

Este informe resume el documento titulado Perú: Abusos del ejército contra dos adolescentes (Índice AI: AMR 46/38/92/s), publicado por Amnistía Internacional en julio de 1992. Las personas que deseen más información o emprender acciones al respecto deben consultar el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

P E R Ú

Abusos del ejército contra dos adolescentes



Julio de 1992
Índice AI: AMR 46/38/92/s
Distr: SC/CO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Distr: SC/CO

Amnistía Internacional

Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ

Reino Unido

JULIO DE 1992

PERÚ: ABUSOS DEL EJÉRCITO CONTRA DOS ADOLESCENTES

Amnistía Internacional siente preocupación por los informes sobre los abusos a los que fueron sometidas dos chicas por soldados de dos cuarteles del departamento de San Martín. Olivia Pérez Fernández, de 15 años de edad, y Froily Mori Vela, de 14 años, fueron objeto de abusos en sus domicilios el 28 de abril de 1992 y el 7 de junio de 1992, respectivamente.

FROILY MORI VELA

La noche del 7 de junio de 1992, Froily Mori Vela, escolar de 14 años de edad, se encontraba en su domicilio paterno en la aldea de La Unión, distrito de Nueva Lima, provincia de Bellavista, en el departamento de San Martín. Según informes, un grupo de seis soldados del cuartel de Bellavista, encabezado por un teniente, entró y registró el domicilio de los Mori Vela. Una vez finalizado el registro, se ordenó a Froily Mori que acompañara a los soldados, aduciendo que tenían que hablarle. Cuando ella y sus padres se opusieron, les amenazaron con armas. Según se informó, Froily Mori fue entonces obligada a salir al jardín. En su declaración jurada, Froily Mori afirmó lo siguiente: "Me llevaron a la parte posterior de la huerta de la casa, donde uno tras otro me violaron, empezando por el teniente. Los siete abusaron de mí".

Según los informes, en el certificado médico No. 021-D-UTES-B-92, emitido el 10 de junio de 1992 por la Unidad Técnica de Salud de Bellavista, un médico forense diagnosticó que Froily Mori presentaba señales que confirmaban sus aseveraciones.

OLIVIA PÉREZ FERNÁNDEZ

Olivia Pérez, de 15 años de edad y embarazada de siete meses, vivía en el domicilio de su compañero Ennegardo Pua Vela en la avenida Ramón Castilla, en el barrio de Mayco de la localidad de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín. Según informes, el domicilio de Ennegardo Pua fue registrado por soldados del cuartel de Tarapoto y comandancia del Comando Político-Militar del Frente Huallaga. Según los informes, durante el ataque apuntaron con un arma a Olivia Pérez y la golpearon. Parece ser que a su compañero lo golpearon en su presencia antes de llevárselo.

En la tarde de ese mismo día, Olivia Pérez sufrió una hemorragia y fue hospitalizada en el Hospital de Apoyo de Tarapoto hasta el día siguiente, cuando le dieron el alta. Cuatro días más tarde, el 3 de mayo de 1992, perdía a su hijo. Según se informó, un médico de guardia del Hospital de Tarapoto certificó el fallecimiento del

bebé.

El 12 de mayo de 1992, el padre de Olivia Pérez envió al jefe del Comando Político-Militar del Frente Huallaga una declaración por escrito en la que denunciaba el trato que su hija había recibido de los soldados y afirmaba que ella había perdido a su hijo "como producto de los golpes recibidos y del impacto emocional que le produjo la captura de su conviviente".

REPETIDOS ABUSOS SEXUALES CONTRA MUJERES COMETIDOS POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Amnistía Internacional considera una forma de tortura la violación de los detenidos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, la vergüenza y el temor que sufren las víctimas de una violación a menudo les impide denunciar el hecho ante las autoridades. En otros casos, las víctimas denuncian la violación a organizaciones de derechos humanos y religiosas, pero, por razones de seguridad, piden vehementemente que no se informe de su caso a las autoridades. A causa de ambos factores, resulta difícil determinar el alcance real de las violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad peruanas y conducir a los responsables ante los tribunales.

Durante los 12 últimos años de violencia política en el Perú, Amnistía Internacional ha recibido numerosas denuncias de muchachas y mujeres violadas por miembros de las fuerzas de seguridad. Amnistía Internacional no tiene constancia de que ningún miembro de las fuerzas de seguridad acusado de violación haya sido juzgado y condenado.

Las organizaciones de derechos humanos peruanas afirman que no se informa de la mayoría de las violaciones. Según un militar peruano destinado en la ciudad andina de Ayacucho al que entrevistó una delegación de Amnistía Internacional en 1986, las violaciones eran previsibles cuando los soldados efectuaban operaciones de contrainsurgencia.

Entre las muchas denuncias recibidas de presuntas violaciones cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad, Amnistía Internacional ha publicado dos casos que se han producido durante el mandato del presidente Alberto Fujimori. Según informes, el primero tuvo lugar durante una operación de patrulla del ejército en la que se detuvo a 16 hombres en la provincia de Vilcashuamán, en el departamento de Ayacucho, en septiembre de 1990. Dichos hombres fueron torturados en una iglesia de la comunidad de Pacchahualhua.

Según se informó, además de las torturas infligidas en la iglesia, varias mujeres y niñas en edad escolar cuyos nombres se desconocen, fueron violadas por los soldados que participaban en las maniobras. De camino a Pacchalhualhua, tres mujeres que apacentaban a sus ovejas fueron presuntamente violadas por cinco de los soldados que escoltaban a tres hombres detenidos con anterioridad en Pucapaccana, una comunidad cercana.

Más tarde, otras mujeres y escolares fueron violadas en el centro del gobierno local de Pacchalhualhua. Fue aquí donde, según el testimonio grabado y transcrito del hermano de uno de los testigos presenciales, "comenzaron a violarlas, a las alumnas han violado tanto y de igual manera a las mujeres de las comunidades, pero esos

señores no declaran porque temenm tienen miedo, no hablan ... " (Véase Perú: Continúan las violaciones de derechos humanos en masa bajo el nuevo gobierno, Índice AI: AMR 46/37/91/s).

El segundo caso se refiere a la presunta detención y violación de una mujer joven y una adolescente que viajaban con tres compañeros a Tingo María, en el departamento de San Martín. En septiembre de 1990, Amanda Guerra, de 21 años de edad, fue, según los informes, detenida por miembros del ejército cuando viajaba en un autobús desde Pucallpa a Tingo María. Viajaban en su compañía Lester Mozombite Cartagena, de 23 años de edad, dos muchachos, cuyos nombres se desconocen, de 15 y 16 años de edad y una joven de 15 años, cuyo nombre también se desconoce. Los informes indican que se les dio el alto en un control militar cercano a la base militar, en el kilómetro 86 de la carretera Federico Basadre. Según los informes, varios soldados violaron a Amanda Guerra y a la chica de 15 años. Posteriormente, se informó que Amanda Guerra y Lester Mozombite habían "desaparecido". Los tres más jóvenes fueron puestos en libertad cuatro días más tarde, después de que los soldados les amenazaran con matar a sus dos compañeros de viaje si informaban del incidente (Véase Perú: Tortura y "desapariciones en la base militar del km. 86 en la carretera Federico Basadre, Índice AI: AMR 46/06/91/s).

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Perú en 1978.

Artículo 4 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 5 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Constitución Política del Perú, 1979

Art.2. Toda persona tiene derecho:

1. "A la vida, a un nombre propio, a la integridad física y al libre desenvolvimiento de su personalidad. Al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece."

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Alberto Fujimori y su gobierno subieron al poder el 28 de julio de 1990. El gobierno heredó un legado de graves violaciones de derechos humanos que datan de enero de 1983, y entre las que figuraron miles de casos de "desapariciones" y ejecuciones

extrajudiciales. En su discurso inaugural, el presidente afirmó que su gobierno respetaría por completo los derechos humanos. En ocasiones posteriores, el presidente Fujimori y representantes de su gobierno han reiterado esa promesa.

Pero a pesar de las promesas, entre el 28 de julio de 1990 y el 30 de abril de 1992, Amnistía Internacional ha documentado los casos de 392 personas que, según informes, han "desaparecido" y de cuyo paradero no se tiene noticia, y de otras 169 personas que fueron ejecutadas de forma extrajudicial. Todas estas personas "desaparecieron" o fueron ejecutadas extrajudicialmente después de haber sido detenidas por las fuerzas de seguridad, o por los llamados grupos paramilitares y patrullas civiles de defensa que operaban con su apoyo. Desde julio de 1990, la organización también ha expuesto docenas de casos de torturas, de amenazas de muerte y de agresiones contra defensores de los derechos humanos.

El 5 de abril de 1992, el presidente Fujimori anunció el establecimiento inmediato de un Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, la disolución del Congreso y la reorganización completa de la judicatura y del Ministerio Público. A raíz del anuncio, se puso fin a la labor de las comisiones parlamentarias que investigaban violaciones de los derechos humanos. Además, la judicatura y muchas oficinas del Ministerio Público cesaron en sus actividades durante cuatro semanas, lo que significó que durante ese período las presuntas violaciones de derechos humanos no se registraron ni investigaron de forma oficial, y que los detenidos, sus familiares y los defensores de los derechos humanos, no tenían acceso a jueces ni a representantes del Ministerio Público.

Muchas de las violaciones de derechos humanos recogidas por Amnistía Internacional desde 1983, se han producido en el contexto de operaciones de contrainsurgencia organizadas por los sucesivos gobiernos y dirigidas contra dos grupos alzados en armas: el Partido Comunista del Perú (Sendero Luminoso), (PCP), y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, (MRTA). Amnistía Internacional también siente preocupación por los homicidios deliberados y arbitrarios de personas indefensas que no participaban directamente en el conflicto interno que aflige a Perú desde 1980 cometidos por los grupos alzados en armas .

El PCP, clandestino, es el grupo alzado en armas más importante y es operativo a lo largo de casi todo el país. Miles de sus víctimas han sido civiles indefensos que no estaban involucrados en el conflicto armado. También ha dado muerte a agentes de la policía y militares a los que capturaron o que entregaron sus armas -ya fuera porque estaban heridos o porque se habían rendido.

El MRTA también ha matado ocasionalmente a civiles indefensos que no habían participado en el conflicto, y -según informes- no siempre ha respetado los derechos de los miembros de las fuerzas de seguridad que habían entregado sus armas o se encontraban fuera de combate.